

Manual de Convivencia Escolar
2018



INDICE TEMÁTICO

I. Introducción	III
Conceptos	IV
Del derecho a la diversidad	IV
Estructura orgánica reglamento de convivencia escolar	IV
Funciones del comité	V
Interpretación, aplicación, vigencia y modificación	V
II. Participación de Padres y Apoderados	VII
Deberes y obligaciones	VIII
Pérdida de calidad de apoderado	IX
III. Derechos de los estudiantes	X
Participación de los y las estudiantes	XI
El consejo de curso	XI
Responsabilidades de los y las estudiantes	XI
Uso de uniforme escolar	XII
Sobre objetos de valor en el establecimiento	XIV
Del cuidado del establecimiento	XIV
Asistencia y Puntualidad	XV
Respecto a los atrasos	XV
Respecto a las inasistencias	XV
IV. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia	XVII
Sobre el comportamiento general de los estudiantes	XVIII
Aspectos Formativos a todas las suspensiones	XXIII
Disposiciones, Sanciones y Plan Formativo	XXIII
Categoría 1 – Pre-básica	XXV
Categoría 2 – Primero y Segundo Básico	XXVIII
Categoría 3 – Tercero y Cuarto Básico	XXXI
Categoría 4 – Quinto a Octavo Básico	XXXIV
Categoría 5 – Enseñanza Media	XXXVII
Sanciones evaluables de forma semestral	XXXIX
En cuanto a la No Renovación de Matrícula	XL
V. Protocolos	XLI
Alumnas Embarazadas	XLI
Estudiantes con VIH	XLII
Agresión física hacia estudiantes desde el hogar	XLII
Maltrato y/o Abuso Sexual Infantil	XLIV
Abuso sexual hacia estudiantes en diferentes escenarios	L
Accidentes Escolares	L
Salidas Pedagógicas	LIV
Retiro de estudiantes en diversas situaciones	LVII
Protocolo seguimiento por denuncia de agresión (bullying)	LVIII
Protocolo Maltrato y/o Abuso sexual infantil	LXIV
Protocolo de uso del CRA	LXVIII
VI. Reconocimientos y Premios	



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2018

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio El Trigo, se adscribe al marco legal vigente:

- Ley 20.845 de Inclusión Escolar
- Ley 20.536 violencia escolar.
- Decreto nº 215 de 2009. Reglamenta uso del uniforme escolar.
- Decreto nº 313 de 1973, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo a la Ley nº 16.744.
- Ley 19.688 Estudiantes embarazadas
- Circular nº 875 "instrucción para el ingreso, permanencia y evaluación de estudiantes con V.I.H"

I. INTRODUCCIÓN

La Escuela Básica Particular Nº 1819, "Artística El Trigo", acoge a estudiantes de distintos sectores y de distintas características. Debido a que cada familia es diferente, debemos aunar criterios de relaciones entre nosotros, dentro de la Comunidad Educativa y educar en prácticas de comunicación sana y solución de conflictos a nuestros estudiantes.

El Manual de Convivencia Escolar tiene como finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la reflexión, la relación positiva, el buen trato con el entorno, tendiendo a la prevención de toda clase de violencia y agresión.

Asimismo establece protocolos de actuación para: salidas pedagógicas, accidentes escolares, abuso sexual y maltrato escolar.

Impulsar acciones de prevención, principalmente el diálogo como herramienta para solucionar problemas de convivencia diaria, así como también en el desarrollo como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.



1.1 CONCEPTOS

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

1.2 DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE DIFERENTES GÉNEROS, ETNIAS, INMIGRANTES:

El Colegio se acoge a Ley de Inclusión, N° 20845, que en este punto señala que "los establecimientos educacionales deben propiciar que los espacios educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión." Los profesores jefes, en horario de orientación- consejo de curso y con foco en la clase de Religión, tratarán temas de sexualidad, afectividad, respeto, tolerancia entre otros. Además que en nuestro ideario valórico de nuestro Proyecto Educativo, está expresado nuestro compromiso con el respeto a la diversidad.

1.3 ESTRUCTURA ORGÁNICA REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nuestro Comité de Sana Convivencia está integrado por siguientes estamentos:

Dirección	Libertad Weibel G.
Inspector General	Erick Godoy A.
UTP	Melissa Villalobos
Profesores	Katherine Moraga Beatriz Arias Soledad Araya
Inspectores	Teresa Frutos Ernesto Meléndez
Apoderados	Lorena González Katherine Contreras Ana Cerna Johana Palacios



1.4 FUNCIONES DEL COMITÉ

Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.

Diseñar e implementar plan anual de acción de convivencia escolar y los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.

Informar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

Sistematizar información y datos relevantes para la investigación de toda denuncia de maltrato escolar mediante el protocolo establecido para ello.

Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.

Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

Aplicar sanciones y plan formativo en los casos fundamentados y pertinentes.

Evaluar, junto al equipo directivo, casos en situaciones no contempladas en este manual.

1.5 INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VIGENCIA, MODIFICACIÓN, TEMPORALIDAD, Y PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Interpretación y aplicación del reglamento

Es facultad privativa del equipo directivo del Establecimiento aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo, esto incluye las políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, plan de gestión sobre convivencia escolar y, en general, todas las normas internas que integran el reglamento del Colegio.



Modificación, revisión y temporalidad

El presente reglamento tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello, será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico. El equipo directivo, al menos una vez al año, procederá a su revisión, el cual presentará de manera consultiva al Comité las modificaciones pertinentes, procediendo posteriormente a realizar entrega al Mineduc del reglamento modificado, para posteriormente hacer entrega a la comunidad educativa del reglamento sancionado.

Vigencia de las modificaciones

Para todos los efectos legales y administrativos, las modificaciones se entenderán que rigen a contar del día siguiente a la fecha en que se recepcionen o depositen en el Ministerio de Educación, lo que se hará mediante la entrega formal de una copia del reglamento con sus modificaciones.

Medio de publicación y difusión

Con todo, el reglamento interno y sus modificaciones deberán estar siempre disponibles, mediante publicación del mismo en el sitio web del Colegio. Asimismo, su entrega deberá también materializarse en el período de matrícula. En caso de modificación, éstas serán informadas en las reuniones de los apoderados más próximas que estén programadas en el calendario escolar, dando acceso expedito a los apoderados al reglamento de convivencia modificado, sea a través de la página web del colegio o de forma física para los apoderados que lo soliciten. Deberá dejarse registro de su entrega, con la firma de los apoderados.

Aspectos que el manual de convivencia no contemple

Aquellos eventos o situaciones que este manual de convivencia no regule, será una facultad privativa del equipo directivo en consulta al comité de convivencia, pronunciarse sobre estos hechos, y aplicar las medidas formativas y disciplinarias adecuadas, según el carácter de los hechos, a los miembros de la comunidad que estén involucrados.



II- PARTICIPACIÓN DE PADRES Y APODERADOS.

TIENEN DERECHO A:

- a- Que en el establecimiento se imparta el tipo de educación definido en el ideario o carácter propio del establecimiento educacional dentro del marco de las leyes vigentes.
- b- Conocer el funcionamiento de la escuela y el modo que se aplica el PEI.
- c- Ser informados de los objetivos educacionales para el año escolar, así como los docentes que estarán con su pupilo.
- d- Conocer las actividades que se realizarán durante el año escolar.
- e- Conocer el Manual de Convivencia Escolar.
- f- Conocer el Reglamento de Evaluación Escolar.
- g- Ser informado de los valores de la colegiatura del año siguiente.
- h- Recibir la Rendición de Cuentas, Cuenta Pública.
- i- Recibir las Calificaciones de sus pupilos.
- j- Recibir información sobre avances de los aprendizajes de sus pupilos, así como los conductuales y procedimentales.
- k- Ser recibidos por Profesor/a Jefe del curso de su pupilo, para interiorizarse del desarrollo de sus aprendizajes y conductas.
- l- Proponer ideas y actividades en función del mejoramiento de las actividades del establecimiento, en los espacios designados, como Centro de Padres y Reuniones de Apoderados.
- m- Ser recibidos por los diferentes estamentos educativos, para solucionar conflictos o dudas de la enseñanza de su hijo o hija.
- n- Participar de las actividades culturales del colegio.
- o- Participar de las celebraciones del colegio.
- p- Participar en el Centro de Padres y/o formar parte de él.
- q- Participar de la Postulación para Becas Escolares que da el establecimiento.



2.1 SON DEBERES U OBLIGACIONES:

a.- Plantear mis inquietudes, siguiendo el conducto regular, ya sean inquietudes de carácter disciplinario o académico, el cual es: profesor de asignatura, profesor jefe, Inspectoría General o Unidad Técnica y finalmente la Dirección del establecimiento. Dejando todo por escrito en registro de atención de apoderados.

b.- Enviar a su pupilo a clases diaria y puntualmente.

c.- Justificar mediante certificado médico y/o por escrito ausencias de su pupilo a clases.

d.- Respetar el PEI del establecimiento, su visión y misión.

e.- Respetar el Manual de Convivencia Escolar.

f.- Respetar y acatar el Reglamento de Evaluación del establecimiento.

g.- Respetar a Profesor Jefe, Inspectores, Directivos y auxiliares del establecimiento.

h.- Respetar el ejercicio de las competencias Técnico-Profesional del personal del establecimiento.

i.- Apoyar en casa las actividades educativas de sus pupilo(a).

j.- Asistir a las entrevistas y reuniones convocadas por la Dirección, Inspectoría o Profesores.

k.- Justificar personalmente los atrasos de sus pupilos.

l.- Justificar las inasistencias a Reuniones, por escrito si el aviso es antes y personalmente si la justificación es posterior a la Reunión.

m.- Controlar diariamente la Libreta de Comunicaciones, firmándola cuando corresponda, la cual es un medio seguro de relación directa entre el hogar y el colegio. El uso de redes sociales, es un canal no oficial de comunicación entre los apoderados y el colegio. Siempre se priorizará el uso de la libreta de comunicaciones como medio oficial de comunicación. El uso de aplicaciones como "whatsapp" está prohibido como medio de comunicación con los docentes del establecimiento. Se sugiere a los apoderados no ser parte de grupos de "whatsapp", y por lo tanto, deben sólo utilizar la libreta de comunicaciones y solicitar entrevistas con los docentes para apoyar el proceso académico y conductual de su pupilo, cuya fundamentación radica en la personalización de cada estudiante y en el desarrollo de la autonomía actitudinal.

n.- Proveer de útiles, libros, cuadernos, y demás materiales escolares que determine exigible el establecimiento.



o.- Mantener un clima de respeto hacia Directivos, Estudiantes, Profesores, Inspectores, Auxiliares y demás Apoderados. Si por el contrario algún apoderado es responsable de un clima donde se imponga la agresión verbal, escrita o física hacia alguno de ellos, es causal de amonestación o sanción según su gravedad (ver apartado de pérdida de calidad de apoderado).

p.- Ningún apoderado podrá dirigirse a un estudiante para llamarle la atención por algún hecho ocurrido en el establecimiento, esta acción es considerada "gravísima" y dependiendo de la situación se podrá prohibir el ingreso del Apoderado al establecimiento. Se enviará informe de la situación al MINEDUC (ver apartado de pérdida de calidad de apoderado).

q.- Asumir los costos por deterioros o perjuicios en el establecimiento y en el mobiliario escolar, cuando su pupilo(a) sea responsable de ello.

r.- Pagar oportunamente la colegiatura de su pupilo y siendo responsable con el compromiso. De no hacerlo deberá presentarse personalmente a conversar su situación con el Sostenedor del establecimiento o quien lo represente, y llegar a un acuerdo.

2.2 PERDIDA DE LA CALIDAD DE APODERADO:

Los apoderados perderán su calidad como tal, cuando se presenten las siguientes situaciones:

a.- Agresión verbal o física a algún miembro de la unidad educativa. Dentro o fuera del establecimiento. Inmediatamente será oficiado a la Superintendencia de Educación.

b.- No presentarse en forma reiterada a las reuniones de curso u/o a las citaciones enviadas por la Dirección del establecimiento, por los docentes, Inspectoría General, Unidad Técnica.

c.- Realizar injurias o calumnias a miembros de la unidad educativa.

d.- No responder por los deterioros que ocasione su pupilo o usted mismo en el colegio.

e.- Recibirán un llamado de atención de parte de inspectoría, los apoderados o familiares de estudiantes que fotografíen o graben a estudiantes del establecimiento desde la reja o desde dentro del establecimiento. Al no corregir dicho actuar, se procederá a notificar por escrito al apoderado. La tercera ocasión, será notificado/a de la pérdida de calidad de apoderados.

En todos los casos, dirección oficiará a la Superintendencia de Educación, dando cuenta de lo ocurrido; además, se solicitará el cambio de apoderado a otro miembro de la familia, mediante documento escrito.



III. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los y las estudiantes tienen derecho a:

- a.- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo al PEI del establecimiento.
- b.- Que su rendimiento sea valorado con objetividad.
- c.- Que se respete su integridad y dignidad personal, siendo reconocido cada una de sus peculiaridades personales, y siendo siempre escuchado.
- d.- Participar en el funcionamiento general del establecimiento de acuerdo a lo establecido en este Manual de Convivencia.
- e.- Recibir orientación escolar y vocacional.
- f.- Recibir información relacionada con sus actividades escolares; sistemas y procedimientos de evaluación y corrección de pruebas; tener acceso a las pruebas ya realizadas y corregidas.
- g.- Pedir la revisión de pruebas en caso de no conformidad con las calificaciones.
- h.- Recibir información que le permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural así como de protección social en los casos de accidentes o infortunio familiar.
- i.- Recibir del establecimiento oportunidades y servicios educativos para que puedan desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente de libertad y dignidad.
- j.- Asociarse, en función de su edad y grado de madurez creando organizaciones de acuerdo a la ley y con las normas reglamentarias establecidas.
- k.- Recibir atención del Seguro Escolar de Accidentes.
- l.- Crear y organizar actividades que signifiquen apoyo a la labor educacional, con previo aviso a la Dirección de la Escuela.
- m.- Derecho a no ser gravados ni fotografiados sin su consentimiento, ya sea por un compañero/a, miembro de la escuela y apoderados.



3.1 PARTICIPACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

Los y las estudiantes participan en la vida del establecimiento a través del propio trabajo escolar, de la colaboración activa en el funcionamiento ordinario de su grupo-clase. Su participación la ejercen mediante:

a.- Intervención directa o a través de delegados en órganos colegiados, en orden a presentar intereses, proponer iniciativas, contrastar pareceres, colaborar en la toma de decisiones, compartir responsabilidades, etc.

b.- Organización de grupos y asociaciones con el objeto de canalizar opiniones, promover actividades, proponer acuerdos, tomar decisiones, asumir compromisos, evaluar realizaciones.

c.- Expresión de intereses e inquietudes a los profesores jefes y profesores de asignatura, sobre todo a través de los presidentes o delegados de curso

d- Asunción de responsabilidades en la dinámica propia del aula: aspectos materiales, personales, proceso de aprendizaje, aspectos didácticos, etc.

3.2 EL CONSEJO DE CURSO

Es el órgano de representación y participación de los y las estudiantes de la clase.

Está integrado por todos y todas las estudiantes del curso respectivo.

De acuerdo con el Profesor Jefe, organiza el desarrollo de las actividades y planes en el año.

Será constituido desde 5to básico en adelante de forma obligatoria.

3.3 RESPONSABILIDADES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

- a. La primera responsabilidad de los y las estudiantes es su puntualidad y asistencia a clases regularmente.
- b. La asistencia a clases no debe ser menor al 85% del total de clases del año escolar. Se eximen de este mecanismo aquellos (as) estudiantes que hayan presentado Certificados Médicos.
- c. Los y las estudiantes deben cumplir con todas las tareas, actividades, trabajos investigación, etc., que fija el Plan de Estudios para cada asignatura. Su falta reiterada será anotada en hoja de vida del estudiante y el profesor/a enviará nota al apoderado informando de la irresponsabilidad.



- d. Toda inasistencia a clases o ausencias a pruebas, deberá ser justificada por el Apoderado en comunicación escrita en la Libreta de Comunicaciones el día inmediato en que se incorpore a clases. Respecto de cómo proceder en estas evaluaciones, revisar reglamento de evaluación.
- e. La Libreta de Comunicaciones es obligatoria para todos y todas las y los estudiantes del Colegio El Trigal, es el único medio de comunicación entre los apoderados y el Colegio.
- f. Ningún estudiante tiene autorización para salir del establecimiento, en horario de clases, salvo que el apoderado u otra persona autorizada lo retire personalmente, dejando constancia en el Libro de salidas. La autorización de un tercero se debe realizar vía libreta de comunicaciones dirigido a inspección.

3.4 USO DE UNIFORME ESCOLAR

- a. El uso del uniforme es obligatorio y será el impuesto por el Colegio.
- b. La presentación personal involucra el cuidado del cabello tanto en niñas, niños y jóvenes. El largo del pelo no es impedimento para ingresar al colegio, siempre y cuando no tape el rostro del estudiante. Se permite a los varones usar pelo largo, siempre y cuando lo lleven tomado y limpio.
- c. No se permite el ajustar el uniforme a modas actuales, es decir, acortar poleras y faldas, ceñir al cuerpo pantalones y poleras.
- d. No se permite el uso de ropa de otros colores que no sean azul marino.
- e. En Educación Física se usa el Buzo del Colegio. No se permite usar camisas del Clubes Deportivos o marcas. Tampoco está permitido ajustar los pantalones de buzo, ya que esto impide la ejecución normal de ejercicios, lo que redundará finalmente en la evaluación.
- f. Se permite el uso de "jockey" o gorros con alas, así como de lentes de sol, en los recreos y actos, siempre que estas no representen a un Club Deportivo u otra institución. No está permitido su uso en las salas de clases.
- g. Por la seguridad de los y las estudiantes queda prohibido el uso de piercing en las cejas, labios, nariz, lengua u otra parte del cuerpo.
- h. Está permitido el uso de aros en orejas para varones y damas (excepto colgantes, cadenas y argollas).
- i. En el caso de las niñas, podrán utilizar las uñas en un largo moderado, para no dificultar el desempeño de trabajos manuales. Podrán estar pintadas sólo con brillo.



El Uniforme del Colegio es el siguiente:

DAMAS:

- ❖ Falda cuadrillé fondo gris
- ❖ Polera uniforme del Colegio
- ❖ Chaleco azul marino
- ❖ Chaqueta de invierno azul marino
- ❖ Delantal del colegio, sólo hasta 2º básico es obligatorio.
- ❖ Buzo del colegio (sólo para días las clases de Ed. Física y/o teatro si corresponde).
- ❖ Polera deportiva del colegio
- ❖ Zapatos negros
- ❖ Calcetas azules
- ❖ Zapatillas deportivas. (para uso en la clase de educación física).
- ❖ Las damas podrán solicitar (comunicación a inspectoría) la utilización de pantalón de tela color azul.
- ❖ En tiempo de verano, las niñas podrán utilizar calzas azul marino (kínder a 4to básico), al igual que jokey o gorro con alas de color azul.

VARONES:

- ❖ Pantalón gris
- ❖ Polera uniforme del colegio
- ❖ Chaleco azul marino
- ❖ Chaquetas de invierno en color azul.
- ❖ Cotona azul marino del colegio, obligatoria sólo hasta 2º básico.
- ❖ Buzo del colegio (sólo para días las clases de Ed. Física y/o teatro si corresponde).
- ❖ Polera deportiva del colegio
- ❖ Zapatos negros
- ❖ Calcetín azul o gris
- ❖ Zapatillas Deportivas. (para uso en la clase de educación física)
- ❖ En tiempo de verano, los varones podrán utilizar pantalón corto (short) azul marino (kínder a 4to básico), al igual que jokey o gorro con alas color azul.

Todas las prendas de vestir deberán estar marcadas con el nombre, apellido y curso del estudiante.



3.5 SOBRE OBJETOS DE VALOR EN EL ESTABLECIMIENTO

- a. Es responsabilidad de los y las estudiantes el cuidar sus útiles escolares, más aún cuando estos son de valor.
- b. El Colegio si bien cuidará y manejará siempre un discurso y práctica de buenas acciones, evitando la pérdida de objetos; frente a situaciones extremas, no se hará responsable de ello.
- c. Objetos pequeños de oro, como anillos, aros, collares, son fáciles de perder, por tanto son de responsabilidad de los y las estudiantes.
- d. Frente a la pérdida de un objeto, el colegio realizará las averiguaciones y acciones tendientes a encontrar el objeto perdido, sin embargo si no se encuentra bajo todas las acciones realizadas, el colegio no responderá como responsable por ello.
- e. El uso de celulares está prohibido, así como la grabación de juegos en los patios y baños. Durante las clases, si algún estudiante tuviese un celular o mp3, audífonos o similares, deberán permanecer apagados y el profesor(a) tendrá la autorización de quitarlos, para entregárselos personalmente al apoderado. Esta acción debe consignarse en el libro de clases e informar al apoderado formalmente a través de la libreta de comunicaciones, además el docente notificará a Inspectoría de lo ocurrido.
- f. Los Inspectores y Profesores frente a una situación de grabación de videos o fotografías, que podrían ser utilizados para mofarse o menoscabar a un estudiante, o que simplemente no cuenten con la autorización de quienes han sido fotografiados o grabados, tienen la autorización de pedir el celular y borrar los videos o fotos sacadas, previa conversación con el o la estudiante que los realizó. Se notificará al apoderado de lo ocurrido, invitándolo a reorientar esta conducta.

3.6 DEL CUIDADO DEL ESTABLECIMIENTO

Los y las estudiantes reciben diariamente el colegio y las salas limpias y en orden, por ello, deben mantener el orden dentro de los márgenes normales. Significa mantener orden: Botar la basura en los basureros, mantener ordenados los útiles, cuadernos y libros en las salas de clases, no rayar mesas, sillas, paredes, piso, baños, etc., con grafitis, dibujos, groserías, nombres, etc.

Cualquier daño intencional al mobiliario deberá costearlo el apoderado del estudiante involucrado, así como cualquier rayado en los baños y paredes.

En caso que un estudiante sea sorprendido realizando estas acciones u otras que atenten contra la infraestructura, mobiliario y/o seguridad de la comunidad educativa, se conversará con el estudiante y con su apoderado, y se procederá a aplicar sanciones disciplinarias y formativas, de acuerdo al manual de convivencia respecto de las sanciones.



3.7 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

a.- La Puntualidad es una muestra de responsabilidad, por tanto debe ser asumida como parte del proceso educativo del o de la estudiante. En el caso de estudiantes menores de edad, donde son los Padres quienes trasladan a sus hijos e hijas, deben velar por respetar el horario de ingreso a clases. En el caso de estudiantes que se movilizan solos, es responsabilidad de ellos, salir a una hora adecuada de sus viviendas, para llegar a tiempo a clases. Para los estudiantes que se movilizan en Furgones Escolares, es responsabilidad de los Apoderados convenir y exigir a los transportistas que los estudiantes lleguen a tiempo a clases.

b.- La Asistencia a clases es obligatoria, de ello depende el desarrollo educacional de nuestros educandos. Por lo mismo es importante que Padres y Apoderados sean exigentes en este aspecto, fomentando la responsabilidad desde pequeños en los estudiantes.

c.- Cualquier estudiante que faltase más del 15% del total de días de clases sin justificación médica, repetirá de curso. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicará criterio respecto de situaciones especiales debidamente informadas a la dirección del establecimiento remitiendo una carta especial. Inspectoría notificará de esta situación a cada apoderado.

CON RESPECTO A LOS ATRASOS

a.- Por tres atrasos reiterados durante la semana, inspectoría enviará comunicación al hogar para que apoderado/a justifique los atrasos. Se guardará registro de esta comunicación y su respuesta.

b.- De repetirse los atrasos, por más de seis veces en un mes, inspectoría notificará y citará al apoderado, quien deberá asistir y firmar compromiso de mejora.

c.- En caso de repetirse la misma situación en los siguientes meses, inspectoría notificará y citará al apoderado nuevamente, quien deberá asistir y firmar compromiso de mejora, atendiendo al no cumplimiento del compromiso anterior

Se le recomendará buscar un establecimiento más cercano a su domicilio.

d.- En caso de repetirse la situación por todo el año (atrasos reiterados), se le notificará y citará al apoderado para la firma de condicionalidad de su pupilo y último compromiso de mejora. Se enviará un trabajo formativo al hogar, el cual deberá rendir (exponer) a su ingreso a clases.

e.- El Colegio se guarda el derecho de no matricular al estudiante para el año siguiente si los atrasos se mantienen durante el año y si los Apoderados no han remediado esta situación. Para tales efectos se tomará como evidencia el registro de inspectoría, las notificaciones al hogar, los compromisos y condicionalidad



firmadas. Vale decir que al momento en que el apoderado es notificado de la condicionalidad de su pupilo, deberá buscar establecimiento para el año académico siguiente, ya que una posible resolución a su condicionalidad puede ser la no renovación de matrícula.

CON RESPECTO A LAS INASISTENCIAS

a.- Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado vía escrita (libreta de comunicaciones o email a inspectoría o profesor/a jefe), presentar certificados médicos según corresponda, inmediatamente al ingreso del estudiante, hasta un máximo de 3 días hábiles. No se aceptarán certificados médicos a fin de año, que justifiquen inasistencias durante el periodo académico.

b.- Con varias inasistencias injustificadas, inspectoría llamará al hogar del estudiante para conocer la causa de esta. De ser una situación injustificada, el apoderado deberá presentarse al ingreso del estudiante para dejar por escrito la justificación y hacer un compromiso de mejora en este aspecto. De no hacerlo, el apoderado manifiesta una actitud de rebeldía frente a la normativa del establecimiento, lo cual quedará consignado en el registro de vida del estudiante, y se procederá a coordinar una entrevista con el Inspector General para firmar compromiso de mejora en este ítem.

c.- Si las inasistencias persistiesen y no se respetará el compromiso adquirido con el apoderado, se notificará y citará al apoderado para la firma de condicionalidad de matrícula para el año siguiente. Vale decir que al momento en que el apoderado es notificado de la condicionalidad de su pupilo, deberá buscar establecimiento para el año académico siguiente, ya que una posible resolución a su condicionalidad puede ser la no renovación de matrícula.

d.- A los y las estudiantes que faltasen reiteradamente a clases, que esta práctica sea una constante, durante el año y con los cuales se ha hecho compromisos y no han cumplido, se les podrá no renovar Matrícula para el año siguiente.

e.- Toda acción, sanción y conversación (acuerdos) debe quedar por escrito y firmado por las partes y se harán valer al finalizar los períodos pertinentes.

f.- Cualquier estudiante que faltase más del 15% del total de días de clases sin justificación médica, repetirá de curso (según decreto de evaluación 511). Inspectoría notificará de esta situación a cada apoderado. Los apoderados cuyos estudiantes posean asistencia inferior al 85%, deberán emitir una carta a la dirección del colegio, justificando la situación y comprometiendo una mejora en este aspecto para el siguiente año académico. Dirección evaluará y aplicará criterio respecto de situaciones especiales debidamente informadas y justificadas mediante este escrito.



IV. PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

A.- Definición de "Maltrato Escolar"

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, de forma reiterada, y siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

(En estos casos se activará protocolo de maltrato escolar)

B.- Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, definición de género, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(a) estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.



- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delitos.

C.- Concepto de "acoso escolar".

Se entenderá como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave.

Acoso es una acción reiterada en el tiempo, por tanto una pelea ocasional entre compañeros, no se considera acoso, pero éstas u otras acciones que atenten contra la integridad de los y las estudiantes deberán ser comunicadas a las autoridades del establecimiento, para su investigación y determinación de sanciones si es que las hubiese, de acuerdo a la calificación de los hechos como falta leve, grave y gravísima, dando el apoyo necesario a los estudiantes y familias involucradas.

4.1 SOBRE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO.

a.- Los y las estudiantes deben mantener y practicar dentro y fuera del establecimiento, una correcta disciplina. Cuando esta es destacada positivamente, deberá quedar registro en la hoja de vida del libro de clases.

b.- Los actos de indisciplina serán registrados en la Hoja de Vida de cada estudiante. Inspectoría tomará declaración de los involucrados, dejando todo por escrito, y actuando en aspectos disciplinarios y formativos, según la investigación, y grados de responsabilidad.

c.- En todos los niveles, al registrar tres (3) anotaciones negativas, de tipo conductual, deberá presentarse el apoderado a entrevista con el profesor jefe (profesor envía cita), para revisar proceder, y establecer plan de trabajo respecto de la disciplina de su pupilo. El docente dejará registro en cuaderno de entrevista y libro de clases. Se firmará compromiso conductual.

d.- En educación básica, al contabilizar (6) seis anotaciones negativas de tipo conductual, se notificará y citará al apoderado de la situación ante inspectoría, para informarse, revisar plan de trabajo, evaluar los acuerdos y realizar nuevo compromiso de mejora conductual y tendrá una medida formativa (trabajo valórico al hogar) que deberá presentar a inspectoría.

e.- En el caso de enseñanza media, se contabilizarán sólo (5) cinco anotaciones de tipo conductual; se notificará y citará al apoderado de la situación ante inspectoría, para informarse, revisar plan de trabajo, evaluar los acuerdos y realizar nuevo compromiso de mejora conductual y tendrá una medida formativa (trabajo valórico al hogar) que deberá presentar a inspectoría. Se dejará registro en cuaderno de entrevista y libro de clases.



f.- Al contabilizar (9) nueve anotaciones negativas de tipo conductual (en Ed. Básica) y (8) ocho anotaciones negativas de tipo conductual (en Ed. Media). Se notificará y citará nuevamente a su apoderado para revisar la situación. Se firmará nuevo compromiso conductual (atendiendo al no cumplimiento del anterior) y se notificará de la próxima medida disciplinaria: condicionalidad de matrícula para el próximo año. Se enviará nuevo trabajo formativo al hogar. Se implementarán medidas de apoyo psicológico y social según correspondan, solicitando la intervención de un especialista en el proceso del estudiante.

g.- Al contabilizar (12) doce anotaciones negativas de tipo conductual (en Ed. Básica) y (11) once anotaciones negativas de tipo conductual (en Ed. Media), se notificará y citará nuevamente a su apoderado para revisar la situación. Se firmará condicionalidad de matrícula para el próximo año académico. Se revisarán las medidas implementadas anteriormente y se implementarán nuevas medidas de apoyo psicológico y social según correspondan, solicitando la intervención de un especialista en el proceso del estudiante. Vale decir que al momento en que el apoderado es notificado de la condicionalidad de su pupilo, deberá buscar establecimiento para el año académico siguiente, ya que una posible resolución a su condicionalidad puede ser la no renovación de matrícula.

h.- Al contabilizar (15) quince anotaciones negativas de tipo conductual (Ed. Básica) y (14) catorce anotaciones negativas de tipo conductual (Ed. Media), y no habiendo superado la condicionalidad, se notificará y citará al apoderado informando de la situación. Se firmará condicionalidad extrema. La Dirección del establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores, y revisión de antecedentes, podrá no renovar matrícula para el año siguiente. La dirección del establecimiento informará personalmente y por escrito al apoderado de la medida tomada. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 10 días hábiles desde su notificación, ante la Dirección, redactando una carta apelatoria, que deberán dejar personalmente en Inspectoría General, la cual será revisada y se evaluará la situación por parte del Consejo de Profesores y Dirección del establecimiento. Esta carta debe ser respondida en un plazo máximo de 10 días hábiles.

i.- La conducta de los y las estudiantes durante las horas de clases debe ser de atención y respeto hacia el Docente, cualquier situación que impida el normal desarrollo de las actividades, será vista y solucionada por el Docente a cargo, utilizando para ello el criterio y las normas de convivencia escolar establecidas en este manual. Cualquier situación que se considere grave será anotada en la Hoja de Vida del o de la estudiante y las sanciones que de ello deriven serán aplicadas por Inspectoría. Las situaciones de tipo gravísimas serán derivadas a Inspectoría General para la aplicación de sanciones disciplinarias y formativas, en conjunto con la dirección del colegio.



Situaciones extremas

j.- Está prohibido el ingreso y consumo de cigarros, alcohol y/o drogas y también medicamentos (salvo remedios autorizados por orden médica, informados por el apoderado de forma escrita). Esta falta será considerada gravísima en todos los niveles. Se derivará el caso a inspección General, quien notificará y citará inmediatamente al apoderado del estudiante involucrado. Quien deberá asistir al colegio inmediatamente. Se aplicará la suspensión por tres (3) días y se firmará condicionalidad de matrícula para el próximo año. Se implementarán medidas de apoyo psicológico y social según correspondan, solicitando la intervención de un especialista en el proceso del estudiante.

De acuerdo al carácter de lo ocurrido, la dirección del establecimiento determinará la no renovación de matrícula para el año siguiente u otra medida de tipo extrema. Vale decir que al momento en que el apoderado es notificado de la condicionalidad de su pupilo, deberá buscar establecimiento para el año académico siguiente, ya que una posible resolución a su condicionalidad puede ser la no renovación de matrícula.

Queda prohibido también el consumo de cigarros, alcohol y/o drogas y también medicamentos (salvo remedios autorizados por orden médica, informados por el apoderado de forma escrita) fuera del establecimiento, en actividades pedagógicas, recreativas o de esparcimiento. La categorización de esta será gravísima y se aplicarán las mismas medidas estipuladas anteriormente.

k.- Está prohibido traer al colegio revistas, fotografías o videos pornográficos. Esta situación es considerada grave. Se derivará el caso a inspección General, quien notificará y citará inmediatamente al apoderado del estudiante involucrado. Quien deberá asistir al colegio inmediatamente. Se firmará condicionalidad. Se suspenderá al estudiante por un día. Se implementarán medidas de apoyo psicológico y social según correspondan, solicitando la intervención de un especialista en el proceso del estudiante. De repetirse nuevas situaciones, se notificará y citará inmediatamente al apoderado del estudiante involucrado. Quien deberá asistir al colegio inmediatamente. Se sancionará al estudiante, suspendiéndolo de clases por dos días, donde se implementarán nuevas medidas de apoyo psicológico y social según correspondan.

l.- Cualquier situación de hurto desde tercero básico en adelante, será sancionada como falta gravísima. Se derivará el caso a inspección General, quien notificará y citará inmediatamente al apoderado del estudiante involucrado. Quien deberá asistir al colegio inmediatamente. El estudiante será suspendido por un día de clases, y llevará trabajo formativo asociado.



m.- Está prohibida la utilización de implementos del establecimiento (deportivos, mobiliario, educativo, tecnológico, científico) sin autorización de docentes o inspectores, independiente del uso que se le esté dando. Se registrará en la hoja de vida del estudiante la situación, y se le informará al apoderado vía libreta de comunicaciones lo ocurrido.

n.- Están prohibidos los actos que atenten contra la seguridad individual (auto-agresión) o de algún miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar ventanas como acceso, bajar escaleras deslizándose por barandas, prender fuego, jugar con vidrio, etc.). Se registrará en la hoja de vida del estudiante la situación, y se le informará al apoderado vía libreta de comunicaciones lo ocurrido. Si la situación lo amerita (situación de carácter grave), se llamará inmediatamente al apoderado para que asista al establecimiento en busca de su pupilo, y se orientará a actuar con especialistas en el momento de la crisis. El apoderado deberá firmar por escrito compromiso de atender a su pupilo con especialista en el área, a fin de propiciar la seguridad individual y de los miembros de la comunidad. Se firmará acta de condicionalidad y el estudiante será suspendido de clases hasta que se encuentre en condiciones de asistir a clases.

ñ.- Todos los estudiantes habiendo llegado al colegio ya sea con su apoderado o con transporte escolar, deberán hacer ingreso inmediato al colegio. No tienen permitido salir ni realizar ninguna diligencia. Esta falta será considerada como fuga de la escuela y categorizada como grave en todos los niveles. Se registrará en la hoja de vida del estudiante la situación, y se le informará al apoderado vía libreta de comunicaciones lo ocurrido, quien deberá asistir al establecimiento para firmar compromiso de mejora en el aspecto deficiente.

o.- La fuga de la escuela, y la también llamada "simarra" son situaciones de carácter grave en todos los niveles. Se llamará inmediatamente al apoderado el hecho, quien deberá informar al establecimiento la situación de su pupilo una vez se ponga en contacto con él o ella. Se registrará situación en su hoja de vida, y apoderado firmara compromiso de aseguramiento del ingreso de su pupilo al establecimiento, tomando las remediales necesarias. Se firmará acta de condicionalidad.

p.- Los estudiantes del colegio utilizarán los baños asignados o acordados, lo cual incluye baños de docentes y de minusválidos si ese fuese el acuerdo. El uso no autorizado o diferente al acordado, bajo intencionalidad de rebeldía al acuerdo o normativa, será categorizado como falta leve. Se registrará en la hoja de vida del estudiante la situación, y se le informará al apoderado vía libreta de comunicaciones lo ocurrido.



q.- Queda prohibido cualquier tipo de rayado que los estudiantes realicen ya sea con plumones u otros implementos, en muros, tabiques, mobiliario u otros del establecimiento. Esta falta será considerada leve en pre-básica y en primero y segundo básico; en los demás niveles será considerado grave. Se registrará en la hoja de vida del estudiante la situación, y se le informará al apoderado vía libreta de comunicaciones lo ocurrido, quien deberá asistir al establecimiento a firmar compromiso de mejora conductual y reparar el hecho. Se firmará acta de condicionalidad.

r.- Los "pololeos" o relaciones amorosas dentro del establecimiento deben llevarse con respeto y atendiendo a las buenas costumbres. Quedan prohibidas relaciones afectivas apasionadas dentro del establecimiento, relaciones sexuales, así como también cualquier conducta indecorosa. El respeto por el otro y por la intimidad de la pareja es una muestra de buena educación. Por lo tanto, los "pololos" podrán andar de la mano, y hacer pública su relación, no obstante, evitaren besarse en público y darse abrazos prolongados. Se registrará en la hoja de vida del estudiante la situación, y se le informará al apoderado vía libreta de comunicaciones lo ocurrido. De repetirse esta situación, se considerará un acto de rebeldía. Se le notificará al apoderado su asistencia al establecimiento para firmar compromiso de mejora conductual. Se firmará acta de condicionalidad.

s.- Esta estrictamente prohibido portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. Se derivará el caso a inspección General, quien notificará y citará inmediatamente al apoderado del estudiante involucrado. Quien deberá asistir al colegio inmediatamente. Se firmará condicionalidad. Se suspenderá al estudiante por tres días. Se registrará en la hoja de vida del estudiante la situación y llevará trabajo formativo asociado.

t.- Esta estrictamente prohibido portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Se derivará el caso a inspección General, quien notificará y citará inmediatamente al apoderado del estudiante involucrado. Quien deberá asistir al colegio inmediatamente. Se firmará condicionalidad. Se suspenderá al estudiante por tres días. Se registrará en la hoja de vida del estudiante la situación y llevará trabajo formativo asociado.



u.- Cualquier situación que contemple el uso de fuego por parte de estudiantes, dentro del establecimiento, y que esta no corresponda a una actividad debidamente planificada e informada a la jefatura técnica e inspectoría, será considerada gravísima en todos los niveles. Se considerará que ésta atenta contra la seguridad individual y de los miembros de la comunidad, y se actuara en consecuencia. (Punto n de este apartado).

ASPECTOS FORMATIVOS A TODAS LAS SUSPENSIONES

Siguiendo las líneas de nuestro proyecto educativo, estamos convencidos de que la mejora en la actitud de nuestros estudiantes va de la mano de la formación valórica: el reconocimiento de la falta, la toma de conciencia, la reflexión en torno a los hechos, el compromiso de mejora, la reparación de los hechos; es protocolo primordial en toda acción de formación actitudinal. Es por ello que cada estudiante al que se le aplique suspensión de clases de acuerdo a nuestro manual de convivencia, llevará al hogar un trabajo de formación y reflexión dirigido por inspectoría, con el objetivo de estimular estas mismas, el cual debe ser trabajado en casa, y ser devuelto con los insumos correspondientes a inspectoría.

4.2 DISPOSICIONES, SANCIONES Y PLAN FORMATIVO

Toda sanción o medida debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado, así como la formación del responsable para generar la mejora en la conducta desde la reflexión guiada. Será responsabilidad de Inspectoría (básico y media), dirigir y monitorear un plan formativo para cada estudiante sancionado, y se aplicará en todos los casos.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción y/o medida, los siguientes criterios:

- a.- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b.- La naturaleza, la intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - Pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Siendo un maltrato reiterado.
 - Siendo un enfrentamiento casual.
 - Siendo una respuesta por provocación constante.
 - En situaciones de defensa propia.



- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber agredido (de palabra, amenazas o físicamente) a un profesor o funcionario del establecimiento.

d.- La conducta anterior del responsable.

e.- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.

f.- La discapacidad o indefensión del afectado.

Tanto la Dirección, Inspector General, inspectores del establecimiento así como los profesores, educadoras y personal administrativo, tendrán presente siempre, que los educandos deben ser guiados con profundo cariño y a la vez con firmeza, siendo consecuentes en el actuar según la normativa y de acuerdo a los principios fundamentales del proyecto educativo. Cada estudiante está en proceso de formación por lo tanto, se privilegiará la mejora conductual, mediante la reflexión y auto-control, a las medidas disciplinarias y sanciones.

Las situaciones serán categorizadas según la siguiente:

- CATEGORÍA 1: CICLO PREBÁSICO
- CATEGORÍA 2: PRIMERO Y SEGUNDO BÁSICO
- CATEGORÍA 3: TERCERO Y CUARTO BÁSICO
- CATEGORÍA 4: QUINTO A OCTAVO BÁSICO
- CATEGORIA 5: ENSEÑANZA MEDIA

Cada categoría contará con un protocolo de acción y medidas formativas.

Las faltas son señaladas con números, y tanto el protocolo como las medidas formativas, son señalados con letras.

Cada falta comprende protocolos y medidas formativas asociadas.

Otras acciones cuya descripción no este contemplada en este manual, serán evaluadas por el equipo directivo y comité de convivencia escolar para definir categorización, gravedad, intencionalidad, sanciones y plan formativo.



4.2.1 CATEGORÍA 1 - CICLO PREBÁSICO

FALTAS GRAVISIMAS

1. Agredir de hecho o de palabra a un compañero(a) dentro o fuera del Establecimiento.
2. Agredir de hecho o de palabra a un Profesional de la Educación (Profesores, Inspectores, Directivos, Auxiliares)
3. Apropiación indebida de especies.
4. Destrozo de bienes materiales.
5. Burlarse constantemente de un compañero(a) por su aspecto físico o rendimiento escolar, o cualquier otra causa que afecte Psicológicamente a otro compañero(a).
6. Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad escolar ya sea por razón de nacimiento, sexo, género, etnia, credo, orientación sexual, país de origen, opinión o cualquier otra condición personal o social.

PROCEDIMIENTO

- a) La educadora de párvulos registrará en hoja de vida la situación ocurrida.
- b) Conversará con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia, siendo esta totalmente descriptiva.
- c) Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado, el cual deberá acudir personalmente a entrevista con la educadora. Se dejará por escrito toda conversación y compromisos.

MEDIDA FORMATIVA

- d) La educadora de párvulos conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos para otras personas (ejemplo: si ha golpeado a un compañero: ¿Cómo se habrá sentido mi compañero con lo que le dije o con lo que le hice? ¿Si me hubiese sucedido a mí?)
- e) Realizar conversación con el grupo curso, si el caso lo amerita, y establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.
- f) En esta etapa escolar será fundamental el trabajo conjunto con los padres, los cuales deberán acudir a entrevista con la educadora y consensuar un plan de trabajo conjunto donde se fortalezcan normas tanto en el colegio como en el hogar.
- g) La educadora deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.
- h) Posterior a este trabajo, si las conductas persistieran, se solicitará a los padres que el niño/a sea evaluado por un especialista.
- i) Aplicar plan formativo desde inspectoría: cuento asociado a un valor en relación con la falta, el cual se debe trabajar en el hogar en familia, y motive a la reflexión de la conducta. Preparar una actividad artística en relación al cuento para presentar a inspectoría y a sus pares.



FALTAS GRAVES

1. Contestar de malos modos o de forma descortés, a profesores, directivos, auxiliares, u otro miembro adulto de la comunidad educativa.
2. Utilizar un vocabulario soez dentro o fuera del establecimiento.
3. Asistir a clases sin Uniforme del Colegio.
4. Realizar juegos obscenos o de connotación sexual a conciencia.
- 5.** Encubrir alguna infracción al manual de convivencia.

PROCEDIMIENTO

- a) Registro de anotación en la hoja de vida.
- b) Conversará con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia, siendo esta totalmente descriptiva.
- c) Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado, el cual deberá acudir personalmente a entrevista con la educadora. Se dejará por escrito toda conversación y compromisos.

MEDIDA FORMATIVA

- d) La educadora de párvulos conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos para otras personas (ejemplo: si ha golpeado a un compañero: ¿Cómo se habrá sentido mi compañero con lo que le dije o con lo que le hice? ¿Si me hubiese sucedido a mí?)
- e) Realizar conversación con el grupo curso, si el caso lo amerita, y establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.
- f) En esta etapa escolar será fundamental el trabajo conjunto con los padres, los cuales deberán acudir a entrevista con la educadora y consensuar un plan de trabajo conjunto donde se fortalezcan normas tanto en el colegio como en el hogar.
- g) La educadora deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.
- h) Posterior a este trabajo, si las conductas persistieran, se solicitará a los padres que el niño/a sea evaluado por un especialista.
- i) Aplicar plan formativo desde inspectoría: cuento asociado a un valor en relación con la falta, el cual se debe trabajar en el hogar en familia, y motive a la reflexión de la conducta. Preparar una actividad artística en relación al cuento para presentar a inspectoría y a sus pares.



FALTAS LEVES

1. Desorden en la formación, actos cívicos y culturales, en sala de clases, etc.
2. Sin tareas o materiales para la clase.
3. Interrupciones en la clase. (que no permita la realización de la clase o generen malestar en el curso).
4. Ausencia a clases sin la justificación respectiva.

PROCEDIMIENTO

- a) La educadora de párvulos conversará con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.
- b) Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado.

MEDIDA FORMATIVA

- c) La educadora de párvulos conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas que tienen sus actos. (ejemplo: mencionar que existe un momento para cada actividad, tiempos de calma, tiempo para hablar, escuchar o trabajar)
- d) En esta etapa escolar será fundamental el trabajo conjunto con los padres, por tanto la educadora deberá mantener comunicación fluida con los padres ya sea en entrevista o a través de la libreta de comunicaciones.
- e) Aplicar plan formativo desde inspectoría: cuento asociado a un valor en relación con la falta, el cual se debe trabajar en el hogar en familia, y motive a la reflexión de la conducta. Preparar una actividad artística en relación al cuento para presentar a inspectoría y a sus pares.



4.2.2 CATEGORÍA 2: PRIMERO Y SEGUNDO BÁSICO

FALTAS GRAVISIMAS

1. Agredir de hecho o de palabra a un compañero(a) dentro o fuera del establecimiento.
2. Agredir de hecho o de palabra a un Profesional de la Educación (Profesores, Inspectores, Directivos, Auxiliares)
3. Grabar y difundir videos personales de estudiantes que muestren conductas no acordes a las buenas costumbres, durante su permanencia en el establecimiento o fuera de él.
4. Burlarse de un compañero(a) por su aspecto físico o rendimiento escolar, o cualquier otra causa que afecte psicológicamente a otro compañero(a).
5. Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad escolar ya sea por razón de nacimiento, sexo, raza, credo, orientación sexual, género, opinión o cualquier otra condición persona o social.
6. Porte de objetos corto-punzantes.
7. Destrozo de bienes materiales.
8. Adulterar firmas, documentación o calificaciones.
9. Salir del colegio, sin autorización.

PROCEDIMIENTO

- a) Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.
- b) Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado y deberá acudir personalmente a firmar el libro de clases el día y hora que se le indique.
- c) Anotación en la hoja de vida, amonestación verbal.
- d) Citación a los padres y apoderados para entrevista con la profesora jefe, se le comunican medidas formativas.

MEDIDA FORMATIVA

- e) El profesor/a jefe o personal autorizado al cuidado de la conducta del estudiante, conversará con él/ ella, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos.
- f) En entrevista con profesor/ a jefe y apoderado. Se hará un compromiso de cambio de conducta y se acordará acciones como: ayudar a los compañeros con dificultades, compartir juegos con niños con los que habitualmente no juega, se otorgará responsabilidades al interior de la sala de clases para colaborar con los demás.
- g) Se citará a los apoderados a entrevista personal y firmarán un compromiso de apoyo y plan de trabajo conjunto.
- h) Se realizará una conversación con el grupo curso, si el caso así lo amerita, para establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.
- i) La profesora jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.
- j) Posterior a este trabajo, si las conductas persistieran, se solicitará a los padres que el niño/a inicie tratamiento psicológico.
- k) Aplicar plan formativo desde inspectoría: cuento asociado a un valor en relación con la falta, el cual se debe trabajar en el hogar en familia, y motive a la reflexión de la conducta. Preparar una actividad artística en relación al cuento para presentar a inspectoría y a sus pares.



FALTAS GRAVES

1. Contestar de malos modos a sus profesores o personas mayores.
2. Utilizar un vocabulario soez dentro o fuera del establecimiento.
3. Asistir a clases sin Uniforme del Colegio.
4. Presentarse sin sus materiales de trabajo en forma reiterada.
5. Realizar juegos obscenos o de connotación sexual a conciencia.
6. Encubrir alguna infracción al manual de convivencia

PROCEDIMIENTO

- a) Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.
- b) Anotación en su hoja de vida.
- c) Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado y deberá acudir personalmente a firmar el libro de clases el día y hora que se le indique.

MEDIDA FORMATIVA

- d) El profesor/a jefe o inspectores, conversará con él/ ella, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas que tienen sus actos. (ejemplo: resaltar el valor del respeto hacia los miembros de la comunidad, evitar el lenguaje soez y las ofensas)
- e) En esta etapa escolar será fundamental el trabajo conjunto con los padres, los cuales deberán acudir a entrevista con profesor/a jefe y consensuar un plan de trabajo conjunto donde se fortalezcan normas tanto en el colegio como en el hogar.
- f) Se realizará una conversación con el grupo curso, si el caso así lo amerita, para establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.
- g) Se llevará un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.
- h) Aplicar plan formativo desde inspectoría: cuento asociado a un valor en relación con la falta, el cual se debe trabajar en el hogar en familia, y motive a la reflexión de la conducta. Preparar una actividad artística en relación al cuento para presentar a inspectoría y a sus pares.



FALTAS LEVES

1. Desorden en la formación.
2. Sin tareas y/o materiales para sus clases.
3. Interrupciones en la clase (cuando generan molestia a los miembros de la comunidad o desconcentración)
4. Ausencia a clases sin la justificación respectiva.

PROCEDIMIENTO

- a) Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.
- b) Anotación en su hoja de vida.
- c) Comunicación al apoderado.

MEDIDA FORMATIVA

- d) La profesora jefe o el personal autorizado al cuidado de la conducta, conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias que tienen sus actos. (ejemplo: resaltar el valor de la responsabilidad)
- e) En esta etapa escolar será fundamental el trabajo conjunto con los padres, los cuales deberán acudir a entrevista con profesor/a jefe y consensuar un plan de trabajo conjunto donde se fortalezcan normas tanto en el colegio como en el hogar.
- f) Se realizará una conversación con el grupo curso, si el caso así lo amerita, para establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.
- g) Se llevará un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.
- h) Aplicar plan formativo desde inspección: cuento asociado a un valor en relación con la falta, el cual se debe trabajar en el hogar en familia, y motive a la reflexión de la conducta. Preparar una actividad artística en relación al cuento para presentar a inspección y a sus pares.



4.2.3 CATEGORÍA 3: TERCERO Y CUARTO BÁSICO

FALTAS GRAVISIMAS

1. Agredir de hecho o de palabra a un compañero(a) dentro o fuera del establecimiento.
2. Agredir de hecho o de palabra a un Profesional de la Educación (Profesores, Inspectores, Directivos, Auxiliares)
3. Burlarse constantemente de un compañero(a) por su aspecto físico o rendimiento escolar, o cualquier otra causa que afecte psicológicamente a otro compañero(a).
4. Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad escolar ya sea por razón de nacimiento, sexo, raza, credo, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición persona o social.
5. Grabar y difundir videos personales de estudiantes que muestren conductas no acordes a las buenas costumbres, durante su permanencia en el establecimiento o fuera de él.
6. Porte de objetos corto- punzantes.
7. Destrozo de bienes materiales
9. Adulterar firmas, documentación o calificaciones.
10. Salir del colegio, sin autorización.

PROCEDIMIENTO

- a) Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.
- b) Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado y quien deberá acudir personalmente a firmar el libro de clases el día y hora que se le indique.
- c) Anotación en la hoja de vida, amonestación verbal.
- d) Citación a los padres y apoderados para entrevista con profesor/a jefe.

MEDIDA FORMATIVA

- e) La profesora jefe o personal autorizado al cuidado de la conducta del estudiante, conversará con el estudiante, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos.
- f) Se hará un compromiso de cambio de conducta y se acordará acciones como: ayudar a los compañeros con dificultades, compartir juegos con niños con los que habitualmente no juega, se otorgará responsabilidades al interior de la sala de clases para colaborar con los demás.
- g) Se citará a los apoderados a entrevista personal y firmarán un compromiso de apoyo y mejora conductual de su pupilo.
- h) Se realizará una conversación con el grupo curso, si el caso así lo amerita, para establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.
- i) Profesor/a jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.
- j) En el caso de conductas persistentes, se solicitará a los padres que el niño/a sea evaluado por un psicólogo.
- k) Aplicar plan formativo desde inspectoría: cuento, fabula, relato asociado a un valor en relación con la falta, el cual se debe trabajar en el hogar en familia, y motive a la reflexión de la conducta. Preparar un afiche o una actividad artística en relación al cuento para presentar a inspectoría y a sus pares.



FALTAS GRAVES

1. Contestar de malos modos a sus profesores o personas mayores.
2. Utilizar un vocabulario soez dentro o fuera del establecimiento.
3. Asistir a clases sin Uniforme del Colegio, en forma reiterada
4. Presentarse sin sus materiales de trabajo en forma reiterada.
5. Realizar juegos obscenos o de connotación sexual a conciencia.
6. Encubrir alguna infracción al manual de convivencia

PROCEDIMIENTO

- a) Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.
- b) Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado y deberá acudir personalmente a firmar el libro de clases el día y hora que se le indique.
- c) Citación a entrevista, por parte de profesor/a jefe.

MEDIDA FORMATIVA

- d) Profesor/a jefe o inspectoría, conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos.
- e) Se citará a los padres a entrevista con la profesora jefe y/o inspectoría, para consensuar un plan de trabajo conjunto donde se fortalezcan normas tanto en el colegio como en el hogar.
- f) Se realizará una conversación con el grupo curso, si el caso así lo amerita, para establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.
- g) Se llevará un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.
- h) Aplicar plan formativo desde inspectoría: cuento, fabula, relato asociado a un valor en relación con la falta, el cual se debe trabajar en el hogar en familia, y motive a la reflexión de la conducta. Preparar un afiche o una actividad artística en relación al cuento para presentar a inspectoría y a sus pares.



FALTAS LEVES

1. Desorden en la formación
2. Sin tareas o sin materiales para sus clases.
3. Interrupciones en la clase. (que produzcan malestar o desconcentración a sus pares y docente.
4. Ausencia a clases sin la justificación respectiva.

PROCEDIMIENTO

- a) Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia. Anotación en su hoja de vida. Comunicación al apoderado.
- b) Citación a entrevista por parte de profesora/a jefe

MEDIDA FORMATIVA

- c) Profesor/a jefe o inspectora, conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos.
- d) En esta etapa escolar será fundamental el trabajo conjunto con los padres, los cuales deberán acudir a entrevista con la profesora jefe y consensuar un plan de trabajo conjunto donde se fortalezcan normas tanto en el colegio como en el hogar.
- e) Se realizará una conversación con el grupo curso, si el caso así lo amerita, para establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.
- f) Se llevará un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.
- g) Aplicar plan formativo desde inspectora: cuento, fabula, relato asociado a un valor en relación con la falta, el cual se debe trabajar en el hogar en familia, y motive a la reflexión de la conducta. Preparar un afiche o una actividad artística en relación al cuento para presentar a inspectora y a sus pares.



4.2.4 CATEGORÍA 4: QUINTO A OCTAVO BÁSICO

FALTAS GRAVISIMAS

1. Agredir de hecho o de palabra a un compañero(a) dentro o fuera del establecimiento.
2. Agredir de hecho o de palabra a un Profesional de la Educación (Profesores, Inspectores, Directivos, Auxiliares)
3. Burlarse de un compañero(a) por su aspecto físico o rendimiento escolar, o cualquier otra causa que afecte psicológicamente a otro compañero(a).
4. Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad escolar ya sea por razón de nacimiento, sexo, raza, credo, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición personal o social, dentro o fuera del establecimiento.
5. Grabar y difundir videos personales de estudiantes que muestren conductas no acordes a las buenas costumbres, durante su permanencia en el establecimiento o fuera de él.
6. Porte de objetos cortos punzantes.
7. Destrozo de bienes materiales.
8. Adulterar firmas, documentación o calificaciones.
12. Salir del colegio, sin autorización.

PROCEDIMIENTO

- a) Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.
- b) Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado el cual deberá acudir personalmente a firmar el libro de clases el día y hora que se le indique.
- c) Anotación en la hoja de vida.
- d) Citación al apoderado para entrevista con la profesora jefe e inspectoría.

MEDIDA FORMATIVA

- e) La profesora jefe o personal autorizado al cuidado de la conducta del estudiante, conversará con el estudiante, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos.
- f) El estudiante deberá firmar un compromiso de cambio de conducta, acordando plazos y condiciones.
- g) Se citará a los apoderados a entrevista personal con profesor/a jefe e inspector/a, se establecerá un plan de trabajo y compromiso de apoyo, del Colegio y familia.
- h) La profesora jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos, en cuaderno de entrevista y firma en libro de clases. Posterior a este trabajo, si las conductas persistieran, se solicitará al apoderado que el o la estudiante sea evaluado por un psicólogo.
- i) En consejo de profesores se analizarán los hechos y si la situación involucra a la mayoría de los estudiantes del curso o tiene repercusiones sobre éstos, deberá ser tratado en consejo de curso o en jornadas de convivencia escolar.
- j) Aplicar plan formativo desde inspectoría: cuento, fabula, relato, historia, asociado a un valor en relación con la falta, el cual se debe trabajar en el hogar en familia, y motive a la reflexión de la conducta. Preparar un afiche, disertación, o una actividad artística en relación al cuento para presentar a inspectoría y a sus pares.



FALTAS GRAVES

1. Contestar de malos modos a profesores, directivos, auxiliares o cualquier miembro adulto de la comunidad educativa.
2. Utilizar un vocabulario soez dentro o fuera del establecimiento.
3. Inasistencia a actos culturales y cívicos, sin justificación personal del Apoderado.
4. Asistir a clases sin Uniforme del Colegio.
5. Presentarse sin sus materiales de trabajo en forma reiterada.
6. Realizar juegos obscenos o de connotación sexual a conciencia.
7. Encubrir alguna infracción al manual de convivencia
8. Fuga de la escuela.

PROCEDIMIENTO

- a) Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.
- b) Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado y deberá acudir personalmente a firmar el libro de clases el día y hora que se le indique.
- c) Anotación en su hoja de vida.
- d) Citación a entrevista por parte de profesor/a jefe.

MEDIDA FORMATIVA

- e) Profesor/a jefe o inspectoría, conversará con el estudiante, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos.
- f) Se citará a los apoderados a entrevista personal y también firmarán un compromiso de apoyo.
- g) El estudiante deberá firmar un compromiso de cambio de conducta, acordando plazos y condiciones, frente a su apoderado.
- h) Profesor/a jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.
- k) Aplicar plan formativo desde inspectoría: cuento, fabula, relato, historia, asociado a un valor en relación con la falta, el cual se debe trabajar en el hogar en familia, y motive a la reflexión de la conducta. Preparar un afiche, disertación, o una actividad artística en relación al cuento para presentar a inspectoría y a sus pares.



FALTAS LEVES

1. Desorden en la formación (salvo que sean reiteradas (más de tres veces en la semana es una falta grave).
2. Interrupciones en la clase (cuando genera malestar o desconcentración en sus pares y/o docente).
3. Rayar mesas con plumones, tinta u otro elemento.
4. Atraso en el horario de llegada a la sala de clases después del recreo.

PROCEDIMIENTO

- a) Se conversará con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.
- b) Anotación en su hoja de vida.
- c) Comunicación al apoderado.
- d) Citación a entrevista.

MEDIDA FORMATIVA

- e) La profesora jefe o inspectoría, conversará con él/ ella, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos.
- f) En caso de que las faltas sean reiteradas, se procederá a firmar un compromiso de trabajo entre apoderado, estudiante y profesor/a jefe.
- g) Profesor/a jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos, en cuaderno de entrevista y libro de clases.
- h) Aplicar plan formativo desde inspectoría: cuento, fabula, relato, historia, asociado a un valor en relación con la falta, el cual se debe trabajar en el hogar en familia, y motive a la reflexión de la conducta. Preparar un afiche, disertación, o una actividad artística en relación al cuento para presentar a inspectoría y a sus pares.



4.2.5 CATEGORÍA 5: ENSEÑANZA MEDIA

FALTAS GRAVISIMAS

1. Agredir de hecho o de palabra a un compañero(a) dentro o fuera del establecimiento.
2. Agredir de hecho o de palabra a un Profesional de la Educación (Profesores, Inspectores, Directivos, Auxiliares)
3. Burlarse de un compañero(a) por su aspecto físico o rendimiento escolar, o cualquier otra causa que afecte psicológicamente a otro compañero(a).
4. Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad escolar ya sea por razón de nacimiento, sexo, raza, credo, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición persona o social, dentro o fuera del establecimiento.
5. Grabar y difundir videos personales de estudiantes que muestren conductas no acordes a las buenas costumbres, durante su permanencia en el establecimiento o fuera de él.
6. Porte de objetos corto punzantes.
7. Destrozo de bienes materiales.
8. Adulterar firmas, documentación o calificaciones.

PROCEDIMIENTO

- a) Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.
- b) Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado el cual deberá acudir personalmente a firmar el libro de clases el día y hora que se le indique.
- c) Anotación en la hoja de vida.
- d) Citación al apoderado para entrevista con la profesora jefe e inspectoría.

MEDIDA FORMATIVA

- e) Profesor/a jefe o inspectoría, conversará con el estudiante, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos.
- f) Se citará a los apoderados a entrevista personal con profesor/a jefe e inspector/a, se establecerá un plan de trabajo y compromiso de apoyo, del Colegio y familia.
- g) El estudiante deberá firmar un compromiso de cambio de conducta, acordando plazos y condiciones, frente a su apoderado.
- h) Profesor/a jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos, en cuaderno de entrevista y firma en libro de clases. Posterior a este trabajo, si las conductas persistieran, se solicitará al apoderado que él o la estudiante sea evaluado por un psicólogo.
- i) En consejo de profesores se analizarán los hechos y si la situación involucra a la mayoría de los estudiantes del curso o tiene repercusiones sobre éstos, deberá ser tratado en consejo de curso o en jornadas de convivencia escolar.
- j) Aplicar plan formativo desde inspectoría: cuento, fabula, relato, historia, asociado a un valor en relación con la falta, el cual se debe trabajar en el hogar en familia, y motive a la reflexión de la conducta. Preparar un afiche, disertación, escrito, investigación o una actividad artística en relación al cuento para presentar a inspectoría y a sus pares.



FALTAS GRAVES

1. Contestar de malos modos a profesores, directivos, auxiliares u otros miembros adultos de la comunidad educativa.
2. Utilizar un vocabulario soez dentro o fuera del establecimiento.
3. Asistir a clases sin Uniforme del Colegio.
4. Presentarse sin sus materiales de trabajo en forma reiterada.
5. Realizar juegos obscenos o de connotación sexual a conciencia.
6. Encubrir alguna infracción al manual de convivencia

PROCEDIMIENTO

- a) Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.
- b) Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado y deberá acudir personalmente a firmar el libro de clases el día y hora que se le indique.
- c) Anotación en su hoja de vida.
- d) Citación a entrevista por parte de profesor/a jefe.

MEDIDA FORMATIVA

- e) Profesor/a jefe o inspectoría, conversará con el estudiante, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos.
- f) El estudiante deberá firmar un compromiso de cambio de conducta, acordando plazos y condiciones, frente a su apoderado.
- g) Se citará a los apoderados a entrevista personal y también firmarán un compromiso de apoyo.
- h) La profesora jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.
- i) Aplicar plan formativo desde inspectoría: cuento, fabula, relato, historia, asociado a un valor en relación con la falta, el cual se debe trabajar en el hogar en familia, y motive a la reflexión de la conducta. Preparar un afiche, disertación, escrito, investigación o una actividad artística en relación al cuento para presentar a inspectoría y a sus pares.



FALTAS LEVES

1. Desorden en la formación
2. Sin tareas, y/o sin materiales para sus clases.
3. Interrupciones en la clase (cuando provoquen malestar o desconcentración a sus pares y/o docente.
4. Rayar mesas con plumones, tinta u otro elemento.
5. Atraso en el horario de llegada a la sala de clases después del recreo.

PROCEDIMIENTO

- a) Se conversará con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.
- b) Anotación en su hoja de vida.
- c) Comunicación al apoderado.
- d) Citación a entrevista.

MEDIDA FORMATIVA

- e) Profesor/a jefe o inspectoría conversará con él/ ella, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos.
- f) En caso de que las faltas sean reiteradas, se procederá a firmar un compromiso de trabajo entre apoderado, estudiante y profesor/a jefe.
- g) Profesor/a jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos, en cuaderno de entrevista y libro de clases.
- h) Aplicar plan formativo desde inspectoría: cuento, fabula, relato, historia, asociado a un valor en relación con la falta, el cual se debe trabajar en el hogar en familia, y motive a la reflexión de la conducta. Preparar un afiche, disertación, escrito, investigación o una actividad artística en relación al cuento para presentar a inspectoría y a sus pares.

SANCIONES EVALUABLES DE FORMA SEMESTRAL:

Ser sancionado en algún grado (Amonestación, condicionalidad y condicionalidad extrema), supone dar al alumno un período de tiempo (semestre), luego del cual el Equipo Directivo en consulta con el Consejo de Profesores y el comité de convivencia, evaluará el esfuerzo realizado y los logros alcanzados por el mismo, en el ámbito de su sanción; pudiendo de esta forma ser rebajado en la sanción o recibir una agravación de la falta:

1. Amonestación: Es un llamado de atención ante una falta leve o grave con el fin de rectificar una conducta inadecuada en el tiempo. De no superar la situación de amonestación, el alumno quedará condicional. Esta amonestación puede ser verbal o por escrito.



2. Condicionalidad: Implica condicionar la permanencia en nuestro establecimiento según sea la mejora o no de su conducta. De no superar la situación de condicionalidad, el colegio procederá a determinar condicionalidad extrema. Para alumnos de 4º medio, no superar la condicionalidad implica su no participación en la actividad interna de licenciatura.

3. Condicionalidad Extrema: En situación de condicionalidad extrema, el alumno posee un tiempo determinado para mejorar su conducta, de no ser así, se procederá a no renovar el contrato de matrícula para el año escolar siguiente, siguiendo el protocolo establecido para estos casos y que está contenido en el presente reglamento de convivencia escolar.

4. En cuanto a la no Renovación de matrícula:

Las medidas disciplinarias de No Renovación de matrícula son excepcionales, y no podrán aplicarse durante el año escolar en curso, de manera que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de No Renovar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 10 días hábiles de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes pertinentes, hasta dentro de los siguientes 10 días hábiles.
5. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de No Renovación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. (Ley 20.845, Ley de inclusión)



Si el responsable de la conducta inadecuada fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrá disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento. Ambas medidas serán notificadas mediante oficio al ministerio de educación.

V.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LAS SIGUIENTES SITUACIONES

5.1. ALUMNAS EMBARAZADAS:

El embarazo y la maternidad, constituirán en ningún caso, impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento y se facilitarán todas las instancias necesarias con el fin de proteger el desarrollo normal de la vida en gestación.

Toda alumna que cursando sus estudios en el establecimiento y quede embarazada tendrá el siguiente trato:

a) Se mantendrá en el Colegio como alumna regular, hasta que el tiempo de su embarazo lo permita o por prescripción médica concediéndose licencia pre y post natal. Si es necesario, su proceso académico se mantendrá pausado.

b) Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán estar informas respecto por su condición.

c) La dirección del establecimiento educacional otorgará las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

d) Los profesores jefes junto a Unidad Técnica, serán los encargados de entregar los temarios y las fechas de las evaluaciones de las diferentes asignaturas.

El establecimiento no exigirá a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo, asistencia a control de embarazo, del post



parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, o el que se dictare en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

5.2 PROEDIMIENTOS PARA ACTUAR EN CASO DE ALUMNOS PORTADORES DE V.I.H.

En estos casos el colegio realizará los siguientes procedimientos:

- a) En los casos conocidos por el establecimiento, manejar en forma reservada la información, restringiéndola a quienes sean responsables de la atención del portador (a), respetando la privacidad del diagnóstico, velando por su protección y la de su familia, y por su no discriminación en la comunidad escolar.
- b) Comprometer, principalmente al profesor jefe, en la atención personal del alumno (a), tanto desde los puntos de vista de su salud, de su autoestima y de su socialización.
- c) Requerir al apoderado el certificado médico acreditando que la situación de salud del alumno(a) justifica su asistencia irregular a clases.
- d) Determinar flexibilidad en las evaluaciones de ser necesario.
- e) Aplicar los artículos 10° Decreto 511/97; Artículo 8° numeral 2, en los cuales se faculta la promoción de los alumnos (as) con menores porcentajes de asistencia.
- f) Aplicar evaluaciones diferenciadas si la situación lo amerita.

5.3 PROCEDIMIENTO EN CASO DE DETECTAR POSIBLE AGRESIÓN FÍSICA HACIA ALUMNOS Y ALUMNAS POR PARTE DE APODERADO, PADRE, MADRE O CUIDADOR(A).

(VER ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN)

- a) Si se observan signos evidentes de maltrato físico (moretones, marcas, quemaduras, rasguños, etc.) conversar con el niño/a referente a lo sucedido.
- b) Pedir la compañía del Inspector General u otro inspector para observar las lesiones y corroborar la versión del alumno.
- c) Determinar entre ambos posible gravedad de lesiones y veracidad del discurso del niño.
- d) Comunicar a dirección lo observado y determinar pasos a seguir: llamada a apoderado de parte de dirección como una forma de advertir al apoderado que su hijo estará siendo



observado y de tener sospechas nuevamente será llevado de inmediato a constatar lesiones o;

e) Tomar la decisión de ir de inmediato a constatar lesiones al hospital.

f) Denunciar en un plazo no superior a 24 horas este hecho ante Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile y solicitar orientación al fono 133 Carabineros, 147 fono niños y 149 fono familia.

SIGNOS PARA SOSPECHAR MALTRATO INFANTIL (Maltrato físico, Maltrato emocional, Abuso sexual, Abandono físico, Abandono emocional: Maltrato prenatal, Explotación laboral, Mendicidad, etc.) EN EL NIÑO/A:

- Muestra repentinos cambios en el comportamiento o en su rendimiento habitual.
- Presenta problemas físicos o médicos que no reciben atención de sus padres.
- Muestra problemas de aprendizaje que no pueden atribuirse a causas físicas o neurológicas.
- Siempre está "expectante", como preparado para que algo malo ocurra.
- Se evidencia que falta supervisión de los adultos.
- Es sumamente hiperactivo o por el contrario excesivamente responsable.
- Llega temprano al colegio y se va tarde o no quiere irse a su casa.
- Falta en forma reiterada a la escuela.

EN LA FAMILIA:

- Dan muestras de no preocuparse por el hijo; raramente responden a los llamados de la escuela o al cuaderno de citaciones.
- Niegan que el niño tenga problemas, tanto en la escuela como en el hogar, o por el contrario culpan al niño por su conducta.
- Cuestionan todo lo que hace su hijo, se burlan o hablan mal de él ante los profesores.
- Demandan de su hijo un nivel de perfección académica o un rendimiento físico que es inalcanzable para el niño.



5.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE DETECTAR POSIBLE ABUSO SEXUAL HACIA ALUMNOS (VER ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN SEXUAL)

FUNDAMENTO

"Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990. En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, y en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración." (MINEDUC, 2013. p:3)

La escuela es un lugar seguro y protector, capaz de responder de manera oportuna ante situaciones de maltrato y abuso infantil y, a la vez, articularse en un trabajo coordinado y permanente con las redes locales operativas en el territorio, de manera de avanzar hacia una cultura de protección de derechos que tenga como componentes centrales el proceso formativo y la prevención.

La responsabilidad de prevención y protección es de adultos, no de niños, niñas y adolescentes. La comunidad educativa no debe eludir su responsabilidad en este aspecto.

El colegio tiene como objetivo central formar en el autocuidado (asociado al bienestar, la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud) para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los aprendizajes que permitan que, tanto los niños como los adultos de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil.

DEFINICIÓN DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

MALTRATO INFANTIL:

Se entiende como "todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), presión (que son las diversas formas en que se le



niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial. (UNICEF Maltrato Infantil en Chile, 2000)

El maltrato infantil puede dividirse en distintas categorías, en función de diversas variables:

- A.) MALTRATO FÍSICO: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente o signifique riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve)

- B.) MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

- C.) ABANDONO EMOCIONAL: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños, niñas o adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

ABUSO SEXUAL INFANTIL

Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Factores comunes de abuso sexual:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor (a), ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor(a): seducción, manipulación y/o amenazas.



Conductas como las siguientes involucran un abuso sexual, siempre que se realice con un niño, niña o adolescente:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador(a) al niño o adolescente.
- Insinuación sexual o gestos de connotación sexual que impliquen el sentirse vulnerado/a, menoscabado/a, humillado/a, etc. de uno o más miembros de la comunidad.
- Fotografiar o grabar situaciones de connotación sexual y/o difundirlas.
- Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador(a)
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador(a).
- Incitación, por parte del abusador (a) a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco-genital entre el abusador(a) y el niño o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador(a).
- Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ej.: fotos, películas, imágenes en internet)
- Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente (ej: revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones, o la intencionalidad de este, aunque la acción no se concrete (independiente del medio de uso).

CONSIDERACIONES RELEVANTES PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL EN LA ESCUELA

a.- Los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos del maltrato y abuso sexual

b.- El colegio debe actuar oportunamente frente a situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Antes la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso infantil, el establecimiento debe:

B1.- Disponer de las medidas para proteger al niño, activando los protocolos de actuación dispuestos para tal efecto.

B2.- Recopilar antecedentes administrativos u otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.

B3.- Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos



especializados: la función de los establecimientos educacionales NO ES INVESTIGAR NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y/o realizar derivación pertinente.

c.- Actuar para interrumpir la vulneración de derechos de los niños y facilitar el proceso de reparación; se debe denunciar y/o derivar el caso, se debe denunciar el hecho no a la persona, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de el o los agresores y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público, Tribunales de Garantía, carabineros y Policía de Investigaciones, no del colegio.

d.- Es responsabilidad del Colegio conocer y articular los recursos disponibles en su contexto o territorio, como los centros de salud, organizaciones vecinales, centros de atención especializada, comisarías, etc. Con el fin de generar una red de apoyo que le permita.

e.- Antes una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas) y/o abuso sexual, que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un estudiante, quienes están obligados a efectuar la denuncia respectiva son el director, inspector y los profesores, según establece el Art. Nº 175, letra e) del Código Procesal Penal.

INDICADORES QUE DEBEMOS TOMAR EN CUENTA

En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

a.- El propio niño/a o adolescente le revela que está siendo víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.

b.- Un tercero (algún compañero del niño afectado, otro adulto) le cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.

c.- Él mismo (el adulto) nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.



SEÑALES QUE ALERTAN

Como profesionales de la Educación, Asistentes, debemos estar atentos a las siguientes señales para poder accionar rápidamente los elementos e instancias de protección:

a.- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.

b.- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres)

c.- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuirles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.

d.- Miedo o rechazo a volver a su hogar.

e.- Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de éste.

ACOGER

Frente al maltrato y la denuncia, debemos acoger de manera protectora y segura a un niño/a o adolescente que está viviendo un profundo sufrimiento y que ha debido enfrentar barreras inhibitoras para hablar como el miedo, el sentimiento de culpa y la vergüenza; efectuar preguntas inadecuadas o adoptar una postura que evidencie falta de interés o de preocupación, puede significar una doble victimización en el niño, reforzando en él la idea de que nadie lo puede ayudar.

Preguntar al niño/a o adolescente en forma inadecuada sobre la sospecha o certeza de que ha sido maltratado o abusado, puede generar más sufrimiento y daño, produciendo efectos reticentes a volver a contar o peor aún retractarse. Podemos complicar la investigación y su proceso.



ORIENTACIONES PARA ABORDAR LA DENUNCIA EN EL COLEGIO.

- Generar un clima de acogida
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador.
- Sentarse al lado y a la altura del niño/a o adolescente.
- Reafirmar en el niño/a o adolescente que no es culpable de la situación.
- Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- Transmitir tranquilidad y seguridad.
- No acusar a los adultos involucrados ni emitir juicios contra presunto agresor.
- Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado (conmovido u horrorizado): el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño.
- Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrar comprensión e interés por su relato.
- Adaptar el vocabulario a la edad del niño; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él.
- No presionar al niño para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el niño y/o el superior agresor.
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- No solicitar detalles de la situación.
- Ser sincero en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el niño no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional o ante un juez.
- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño así lo requiere.



ACCIONES DE ABUSO EN LAS DIFERENTES SITUACIONES

A.- Cuando ocurre fuera del colegio

La mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al menor y su familia; en estas situaciones es fundamental buscar entre los familiares a algún adulto protector que pueda ayudar al menor en el proceso de reparación. Un adulto que de tranquilidad y confianza al menor.

B.- Cuando ocurre al interior del colegio y/ o el agresor se desempeña en el colegio:

Teniendo presente que debe primar el interés superior del menor, su bienestar y protección, se deben tomar las medidas para separar a la víctima de su agresor. Mantener una comunicación clara y honesta con la (s) familia (s) de la víctima (s), también con la comunidad educativa en su totalidad, para evitar un ambiente de secretismo y recelo y fracturar las confianzas.

Si el agresor es un adulto, se alejará de sus funciones mientras dure la investigación, con el fin de proteger a la víctima y no aumentar su temor.

C.- Cuando el agresor es otro menor de edad:

Diferenciando en primera instancia que no se trate de juegos exploratorios, propios del desarrollo, es necesaria la intervención de un profesional que abordará la problemática. Recordaremos que la Ley de Responsabilidad penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual, los menores de 14 años son imputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

5.5.6. DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES.

Según el Decreto Supremo nº 313, accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. Ante estos casos, el seguro escolar responde hacia el alumno por toda aquella problemática que pueda suceder tanto dentro como fuera del establecimiento.

El establecimiento llevará un registro de los accidentes escolares, con seguimiento de los protocolos llevados a cabo.



PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES SEGÚN CLASIFICACIÓN:

El Colegio clasifica los accidentes escolares en las siguientes categorías:

- **Leves:**

Son aquellos accidentes que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases, el o la estudiante será asistido primeramente por el adulto responsable (profesor, educadora) y enviado a inspectoría para su revisión. En inspectoría se evaluará el accidente, se llevará registro del accidente escolar. El o la profesor/a de aula, deberá enviar una comunicación a su apoderado informando de lo sucedido y las acciones realizadas.

Si el accidente ocurre en los lugares comunes como: patios, comedor, pasillos, etc. el adulto que se encuentre más cercano lo asistirá e informará de lo ocurrido a Inspectoría, quien evaluará la situación e informará por escrito o vía telefónica a su apoderado.

- **Menos graves:**

Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

Procedimiento:

De ocurrir al interior de una sala de clases, el adulto responsable comunicará de inmediato a Inspectoría, encargado de Convivencia o cualquier Directivo del establecimiento, el que coordinará el traslado del estudiante al Servicio de Urgencia del Hospital El Carmen de Maipú, con su póliza de seguro correspondiente.

Inspectoría tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato al llenado del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar. Se llevará un registro de cada situación ocurrida y las acciones emprendidas.

El apoderado deberá asistir al establecimiento para trasladar a su pupilo/a al Servicio de Urgencia. De encontrarse imposibilitado de asistir en forma rápida, será el establecimiento quien designará a un funcionario para esta tarea, el que permanecerá en el Servicio de Urgencia hasta la llegada del padre, madre o apoderado.

Se llevará seguimiento de cada caso mediante llamada telefónica al apoderado o vía correo electrónico. Se registrará seguimiento.



- **Graves:**

Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o esguinces de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc.

Procedimiento:

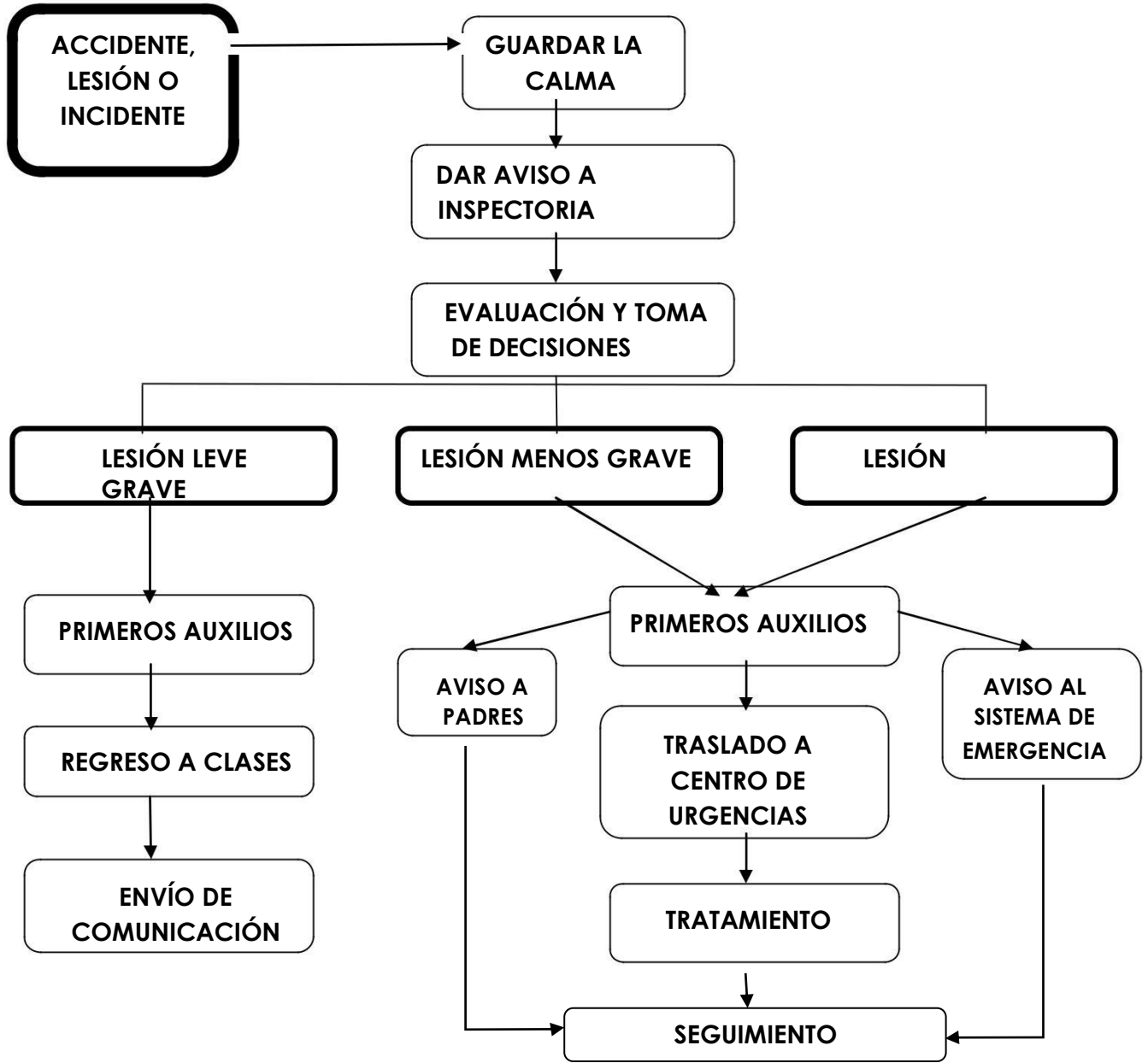
El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y brindarle la primera contención al estudiante. Al mismo tiempo, se dará aviso a alguno de los inspectores definidos frente a estas situaciones y preparados para enfrentar casos de primeros auxilios con el fin que se acerquen al sitio y ejecuten las acciones necesarias.

Seguidamente se informará a Encargado de Convivencia o Directivo para que gestione su inmediato traslado en ambulancia al Servicio de Urgencia del Hospital El Carmen de Maipú. Dependiendo de la gravedad de la situación, y entendiendo el posible riesgo para la vida del estudiante que pudiese tener, se esperará como máximo 10 minutos para la llegada de la ambulancia. Si esto no ocurriese, el estudiante será trasladado directamente por un funcionario del Establecimiento siempre y cuando esto haya sido autorizado por su padre o apoderado previamente en la Ficha de Antecedentes Médicos. De no ser así, se esperará a la ambulancia el tiempo que sea necesario.

La Inspectoría tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar. Al momento del traslado, el estudiante será acompañado en todo momento, si el servicio de urgencia lo permite, por un funcionario de la escuela, el que permanecerá con él hasta la llegada del padre o apoderado, quien es el único autorizado para tomar decisiones respecto de procedimientos médicos específicos y en los cuales los miembros del establecimiento no tienen injerencia legal.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES





5.7 PROCEDIMIENTOS PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Definición:

Se entiende por **Salida Pedagógica** toda actividad o estrategia metodológica acorde a la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos sociales y culturales que contribuyan a su formación y orientación integrales.

Objetivo:

El presente instructivo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolos que deben cumplir profesores y estudiantes, antes, durante y después de realizada una Salida Pedagógica.

Condiciones Previas:

- 1.- El(los) profesor(es) responsables de una Salida Pedagógica deberán informar y confirmar primero a UTP y luego a dirección sobre la ejecución de una Salida Pedagógica a lo menos con 20 días hábiles, su(s) objetivo(s) , participantes, costos, empresa que realizará empresa de transporte (autorizados y visados) u otros de modo que se arbitren las medidas administrativas correspondientes. Utilizar formulario de salidas pedagógicas.
- 2.- Presentar a UTP la planificación de la clase con antelación, itinerario y horarios de la salida y guía didáctica para realizar antes, durante o después de la salida.
- 3.- Una vez revisado los antecedentes, UTP y dirección, se procederá a generar el oficio ministerial, informando al ministerio de la actividad.
- 4.- Inspectoría se hará responsable de gestionar los antecedentes de la empresa de transporte; incluidos documentos, certificados, licencias y costos.
- 5.-Deberá ser presentado en Inspectoría, el día previo a la salida pedagógica, la lista de los estudiantes y la totalidad de las autorizaciones de la salida pedagógica. Será inspectoría quien verifique a la llegada del transporte que este cuente con las condiciones físicas (ruedas, asientos, ventanas, cinturones, puertas) adecuadas para efectuar la salida. Así como la coherencia de los antecedentes. Inspectoría generara una valija que contenga: lista de estudiantes, copia de oficio de la salida pedagógica, seguro de accidentes.
- 6.- Profesor/a debe comunicar la salida a las familias a lo menos con 10 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución mediante circular y autorización, indicando los objetivos, las características, uso de uniforme, colaciones, sistema de transporte, costos, hora de salida y regreso. Esta comunicación deberá ser visada por inspectoría antes de ser enviada a los hogares.
- 7.- Enviar a la familia circular informativa de toma de conocimiento y la autorización expresa para que el/la estudiante participe de esta salida pedagógica.
- 8.- Dirección debe remitir, con diez días hábiles de anticipación a lo menos, el oficio en que se comunica la salida y se solicita el cambio de



actividades así como los antecedentes de la empresa que provee el transporte, copia de la comunicación y autorización de los padres y protocolo de seguridad para dicha salida.

9.- Toda familia debe cancelar al profesor los dineros solicitados para los servicios asociados a la salida pedagógica.

10.- Los/las estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.

11.- Los/las estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta, presentación personal y actitud durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento. El docente podrá disponer del acompañamiento de algunos apoderados (hasta 4) si lo requiere, lo cual deberá ser informado en formulario de salidas pedagógicas.

12.- Será responsabilidad del Profesor encargado de la Salida Pedagógica informar a su regreso a la autoridad presente cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en la salida pedagógica y que atente contra lo dispuesto en el Manual de Convivencia con el fin de administrar las medidas pertinentes.

12.- El docente responsable de la actividad, deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y firmar el registro de salidas.

13.- La suspensión definitiva de una salida pedagógica o el cambio de fecha de esta sólo podrá decidirlo la dirección del establecimiento.

14.- Inspectoría proveerá de un botiquín de emergencia para salidas pedagógicas, el cual contará con elementos básicos para curación de heridas, inmovilización. Cualquier accidente o situación de carácter grave que ocurra durante la salida pedagógica, el profesor/a a cargo deberá llamar personalmente a inspectoría para solicitar indicaciones de proceder.

Normas de Seguridad en el desarrollo de la actividad:

1. Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar oficial o buzo del colegio, según lo indique el/la docente a cargo de lo contrario no podrán participar de la actividad.

2. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el Libro de Salida. El profesor a cargo es el responsable de registrar la salida pedagógica.

3. El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del o los profesores responsables.

4. Cuidar y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias. No estará permitido el porte de celulares, cámaras fotográficas, objetos de valor o dinero (a no ser que la actividad lo requiera, lo cual debe estar detallado en la ficha de la salida pedagógica (anexo). En el caso de que un estudiante estos objetos serán de su exclusiva responsabilidad y el establecimiento no se hace responsable de su hurto o pérdida.



5. En el trayecto en medios de transporte mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.

6. Utilizar los cinturones de seguridad. Inspectoría debe verificar que dichos cinturones están en perfecto estado antes de subir a los estudiantes.

7. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, etc.

8. No subir ni bajar del medio de transporte sin instrucción del profesor a cargo de la actividad menos aun cuando la máquina se encuentre en movimiento.

9. Los/las estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.

10.- En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los/las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable. No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

11.- No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.

12. Corresponde especialmente a los estudiantes:

- a) Mantener el orden durante el trayecto de la salida y en el lugar de la visita.
- b) Seguir las instrucciones de su profesor/a y/o acompañante(s) de apoyo.
- c) Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor/a o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:

- Si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar.
- Si observan que un compañero/a se siente mal.
- Si un compañero/a molesta de forma reiterada a otros.
- Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.



Posterior a la salida pedagógica:

- 1.- El(los) profesor(es) responsables de una Salida Pedagógica deberán informar inmediatamente a Inspectoría acontecimientos relevantes ocurridos durante la salida pedagógica.
- 2.- Llenar pauta de evaluación de salida pedagógica y entregar a Inspectoría en dos copias.

5.8 SOBRE EL RETIRO DE ESTUDIANTES EN DIVERSAS SITUACIONES

- a) Los estudiantes se retirarán del establecimiento al finalizar su jornada de clases siempre con su apoderado, excepto:
- aquellos que autoricen el retiro por transportistas escolares;
 - aquellos que autoricen que su pupilo se retiro/a solo/a;

En ambos casos anteriores el apoderado debe declarar en la ficha de matrícula o informar a inspectoría mediante libreta de comunicaciones tal autorización.

En el caso de estudiantes que se retiren mediante transportista escolar, el apoderado deberá indicar además con qué transportista se retira.

- b) Los estudiantes podrán ser retirados por otro adulto siempre y cuando esté autorizado. Para lo cual es apoderado deberá enviar una nota en la libreta de comunicaciones o reportar a inspectoría mediante correo electrónico, con los datos personales de quien retira. LA nota debe contener: datos del estudiante, datos del apoderado, datos de quien retira.
- c) En el caso de retiro anticipado al término de la jornada, el apoderado, o quien esté autorizado, deberá pasar por la oficina de inspectoría para realizar el procedimiento correspondiente. Vale decir que los retiros anticipados al término de la jornada, son situaciones excepcionales y que por razones de fuerza mayor, el estudiante debe abandonar el establecimiento. Se velará que niños, niñas y jóvenes no estén en situaciones de evaluación y que los aprendizajes no logrados debido a la pérdida del tiempo escolar, sean compromiso del apoderado de ayudar a su pupilo a conseguirlos y lograrlos.
- d) En ocasiones de actos masivos, los apoderados deberán firmar de igual manera el retiro de los estudiantes en inspectoría.



PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO POR DENUNCIA DE AGRESIÓN O BULLING

El presente protocolo complementa las acciones a seguir que se estipulan en el Reglamento de Convivencia Escolar.

El informe elaborado será de carácter confidencial y a él sólo tendrán acceso Inspectoría, Dirección y los involucrados en la investigación. No se permitirá el acceso a la información a terceras personas, excepto la autoridad pública competente, con el fin de resguardar la privacidad, el respeto y la dignidad de los involucrados.

Para ello se seguirán las siguientes acciones:

1.- Inspectoría General recepcionará y dejará constancia por escrito de la denuncia por agresión.

2.- Se informará a los apoderados que se iniciará período de investigación y recabo de información en un plazo mínimo de 48 horas (citación, entrevistas, etc.)

3.- Inspectoría procederá de la siguiente manera:

- Informar al profesor jefe y ambos buscarán la información pertinente para esclarecer el hecho.
- Informar al profesor de asignatura (si es que el caso lo amerita) y ambos buscarán información para esclarecer el hecho.
- Entrevistar a los estudiantes involucrados y se dejará registro escrito de la información que entreguen.

4.- Todos los involucrados y/o consultados deberán firmar el informe elaborado por inspectoría.

5.- Con los antecedentes por escrito, inspectoría junto a Dirección, determinarán las acciones a seguir.

6.- Se expondrán en el Consejo de Convivencia Escolar, la información recabada y determinarán acciones y sanciones.

7.- El apoderado deberá concurrir personalmente, se informará las acciones a seguir y firmará el protocolo correspondiente.

8.- Los estudiantes involucrados serán informados de las sanciones y firmarán carta compromiso para mejorar su conducta y acciones remediales.



PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO POR DENUNCIA DE AGRESIÓN O BULLING

El Reglamento de Convivencia Escolar, establece el protocolo de actuación en caso de existir denuncia de agresión, con el fin de aclarar los hechos, dejar constancia escrita de las acciones a seguir, indagaciones o recopilación de evidencia que lleve a la toma de decisiones y pronta respuesta a los estudiantes y apoderados involucrados.

Para ello inspectoría se fija un plazo de mínimo de 48 horas para recabar la información y comunicar al apoderado el estado de avance de la investigación.

Se establecerá un plazo máximo de 15 días hábiles para dar respuesta al apoderado.

Nombre del denunciante:

Estudiantes involucrados: *(indicar nombre y curso)*

Acciones a seguir

(Marque con una cruz una vez que las acciones se hayan realizado)

Denuncia en Inspectoría	
Inspectoría da aviso a Dirección	
Entrevista con profesor jefe	
Entrevista con profesor de asignatura	
Entrevista estudiantes involucrados	
Reunión Inspectoría - dirección	
Exposición del caso en Consejo Convivencia Escolar	
Elaboración de respuesta escrita	
Citación al apoderado	
Citación y firma de compromiso de estudiantes	
Aplicar medidas correspondientes (si lo amerita el caso)	



COMPROMISO APODERADO

Yo _____ Rut _____

apoderado de _____ CURSO _____

Estoy en conocimiento de

Y me comprometo a

Firma _____

Fecha _____



COMPROMISO ESTUDIANTE

Yo _____ CURSO _____

Estoy en conocimiento de

Y me comprometo a

Firma _____

Fecha _____



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y SEGUIMIENTO MALTRATO ACOSO - Y/O ABUSO SEXUAL INFANTIL

En el presente protocolo se indican los pasos a seguir frente a una denuncia o constatación de maltrato a un menor.

- 1.- Informar al responsable del Protocolo quien debe Inmediatamente avisar al Director (a).
- 2.- Completar la siguiente ficha con los datos.
- 3.- Contactar a familia, tutor, o adulto protector.
- 4.- Determinar qué tipo de denuncia (sospecha o certeza/maltrato, acoso o abuso) y realizar la acción correspondiente según sea el caso.
- 5.- Denunciar si es que no es el familiar quien la realiza a Policía de Investigaciones (PDI).
- 6.- Constatar lesiones en el SAPU si el caso así lo amerita.
- 7.- Entregar Informe a Superintendencia de Educación.
- 8.- Contactar a UTP para promover medidas Pedagógicas.
- 9.- Realizar seguimiento y acompañamiento al menor y familia.

Respecto de los plazos de investigación:

- A. Se fija un plazo mínimo de 48 horas para recabar la información y comunicar al apoderado el estado de avance de la investigación.
- B. Se establece un plazo máximo de 15 días hábiles para dar respuesta a los involucrados.
- C. Se establece un periodo de 5 días hábiles para recibir apelaciones por escrito de alguna de las partes.
- D. Se establece un nuevo periodo de 10 días hábiles para dar respuesta a la solicitud de apelación.

NOTA:

Tan importante como lo que se debe hacer, es lo que NO SE DEBE HACER ante estas situaciones, dado que su manejo requiere de estrategias adecuadas que eviten actuar de manera inoportuna. Una intervención inadecuada puede provocar una re-victimización del niño(a) y contaminar su relato, lo que significa que su testimonio podría ser desestimado en un eventual proceso judicial, situación que ocurre con frecuencia cuando ha debido relatar varias veces, a diversas personas, la situación que le afecta.

Se deben recopilar antecedentes generales que contribuyan a la investigación.

El responsable, profesor o cualquier trabajador del colegio no debe interrogar al menor, menos confrontarlo con el posible agresor.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y SEGUIMIENTO
ACOSO - ABUSO SEXUAL INFANTIL

FICHA

NOMBRE
 DENUNCIANTE:

NOMBRE DEL MENOR:

FECHA:

NOMBRE
 QUIEN RECIBE LA DENUNCIA:

NOMBRE
 DOCENTE A CARGO DEL MENOR:

NOMBRE
 APODERADOS DEL MENOR:

EDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO:

CURSO: _____

MARQUE CON UNA "X" LOS PASOS A SEGUIR A MEDIDA QUE SE VAYAN CUMPLIENDO:

PROTOCOLO	
1.- Llenado de ficha por Inspectoría	
2.- Aviso a Dirección	
3.- Aviso a Tutor o Adulto protector	
4.- Denuncia a PDI (se aplica en caso de abuso)	
5.- Medidas de resguardo al menor (Inspectoría)	
6.- Aviso a Superintendencia de Educación	
7.- Derivación a SAPU (se aplica en caso de abuso)	
8.- Coordinar medidas pedagógicas con UTP	
9.- Conversaciones con familias involucradas o afectadas	
10.- Comunicados a Comunidad Educativa (si fuera necesario)	
11.- Seguimiento: observaciones, apoyos, contención, etc.	



TRANSCRIBA LA DENUNCIA: evite colocar comentarios suyos o palabras que no se dijeron. Escriba solo lo que escuchó, sin interpretaciones ni juicios de valor. (Esto solo para dejar evidencia que escuchó la denuncia.

**DEJE ACÁ PEGADO LAS EVIDENCIAS DE DENUNCIAS ANTE PDI, Y ATENCIONES EN SAPU, ETC.
(CADA HOJA DEBE IR FIRMADA POR EL ENCARGADO)**



VI.- RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS

El establecimiento establece diversas formas de reconocimiento y felicitaciones para aquellos estudiantes que se destaquen en cualquier ámbito de su formación valórica, intelectual y física, especialmente si esto significa contribuir a la construcción de un buen clima escolar y/o representar al colegio frente a la comunidad:

- 1.- Felicitación personal por parte del director(a) del establecimiento en acto académico.
- 2.- Premiación al término del semestre mediante carta de felicitaciones, destacando los mejores resultados académicos por curso. Al término del año se destacará: mejor compañero, primer lugar académico, premio al esfuerzo, premio al espíritu El Trigal de cada curso.
- 3.- Felicitación escrita en su hoja de observaciones personales.